



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - SUBGERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL ORDENANZA N° 551/MM (17.09.2020) Aprueban modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN			PLAZO PAR RESOLVER		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/.)	Automático		evia	DEL	COMPETENTE		
						Positivo Negativo	ativo (En días hábiles)	PROCEDIMIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE											
SUBGERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL:PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO											
1	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES.	Solicitud con carácter de declaración jurada del representante legal de la organización interesada en inscribirse en el Registro Municipal, indicando número de la partida y asiento en los que constan sus poderes y número de DNI.		Gratuito		х	15 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Desarrollo Ambiental	Subgerente de Desarrollo Ambiental	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
	Base Legal:	Declaración Jurada consignando el número de ficha y/o partida registral del Registro de Personas Jurídicas, en la que conste su inscripción.									
	*Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (15.10.05) .Art. 46.	3 Copia simple del Padrón de socios, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.									
	Decreto Supremo N 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente (23.09.09).Art. 1	Copia simple de la Relación de los miembros de la asociación asignados para trabajar en d distrito, especificando: nombres y apellidos, número de DNI, edad, domicilio, teléfonos y firma, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca teléfonos y firma, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca del su autenticidad.									
	$^{\bullet}\text{Ley N}^{\circ}$ 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores (07.10.2009). Art. 1 y 5.										
	*Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, aprueban Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores (03.06.2010) artículos 30, 38 y 39.										
	*Decreto Legislativo № 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (22.12.2016).Art. 4 y 24.										
	Decreto Supremo N 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N* 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos(21.12.2017).										
	*Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (25.01.2019) artículos 32,35,39,43 y 49.										
Notae para	*Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.2016) articulos 2, 3, 4 y 5.										

Notas para el cludadano;

(1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400).

(2) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar hoja de trámite o copia simple de carta poder.